



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 577/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Villarreal Arquitectos, S.L.

Procurador/a: Sr/a. Miguel Ángel Esteban Ruiz.

Abogado/a: Sr/a. Susana Santamaría Santamaría.

Demandado: Cooperativa de Viviendas Somosierra del Duero.

D.<sup>a</sup> Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento de juicio ordinario núm. 577/12, seguido a instancia de Villarreal Arquitectos, S.L. frente a Cooperativa de Viviendas Somosierra del Duero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 127/13. –

En la ciudad de Burgos, a 20 de marzo de 2013.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario n.º 577/12 seguidos ante este Juzgado, entre partes; de una, como demandante, Villarreal Arquitectos, S.L., representada por el Procurador Sr. Esteban Ruiz y asistida de la Letrado Sra. Santamaría Santamaría; y de otra, como demandada, Cooperativa de Viviendas Somosierra del Duero, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Esteban Ruiz, en representación de Villarreal Arquitectos, S.L., contra la Cooperativa de Viviendas Somosierra del Duero, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos (8.353,48 euros), a la que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, todo ello con expresa imposición a la demandada de las costas procesales causadas.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.



Y encontrándose dicho demandado, Cooperativa de Viviendas Somosierra del Duero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 10 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)